

RESOLUCION No.
(0 0 0 2 3 5)

02 FEB. 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas al Funcionario **RENIER JOSE MERCADO SOTO**, adscrito al Departamento de Gestión Financiera”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

El Funcionario adscrito al Departamento de Gestión Financiera **RENIER JOSE MERCADO SOTO**, solicita al señor Rector mediante oficio de fecha 25-01-2018 radicado con el número 1104, le sean concedidas las vacaciones interrumpidas según Resolución No. 002535 del 20 de diciembre de 2018, las cuales fueron concedidas según Resolución No. 002059 de diciembre 1° de 2017, por quince (15) días hábiles. El funcionario desea disfrutar sólo los días 14, 15, y 16 de febrero de 2018.

Revisados nuestros archivos, se constata la veracidad de la solicitud por lo cual es válida la exigencia laboral del docente mencionado.

El artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978 establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder tres (3) días de vacaciones interrumpidas al funcionario **RENIER JOSE MERCADO SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1129577478, adscrito al Departamento de Gestión Financiera, por los días 14, 15 y 16 de febrero de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.
Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Abo. Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Mariluz Stevenson Del Vecchio (Vicerrectora)